

RES. 2772/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005300, Ent. N° 4186/19)

VISTO: la nota de fecha 21 de octubre de 2019 remitida por el Contador Delegado en el Banco de Seguros del Estado, referente a gastos observados y reiterados en el período marzo-setiembre de 2019;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó veinticuatro gastos en el período marzo-setiembre de 2019, los cuales fueron reiterados oportunamente por el Ordenador competente, de acuerdo al siguiente detalle:

NORMATIVA	DESCRIPCION	CANTIDAD	IMPORTE \$	IMPORTE USD
Artículo N° 15 TOCAF	Falta de disponibilidad	2	191.290	23.136
Artículo N° 33 TOCAF	Formalidad de las contrataciones	9	44.924.778	5.144
Artículo N° 44 TOCAF	Excede el límite de compra directa	10	9.225.622	419.268
Artículo N° 46 TOCAF	Contrato con funcionario público	1	15.000	
Artículo N° 111 TOCAF	Principio de ejecución	2		403.800
TOTAL		24	54.356.690	851.348

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en el Banco de Seguros del Estado;
- 2) Comunicar ésta Resolución al Organismo y al Contador Delegado; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

ag